

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2013-00010-00
Demandante: Defensor de Familia
Demandado: José Antonio Carvajal Villamizar
Proceso: Investigación de Paternidad

En virtud a la respuesta emitida por la entidad Porvenir el 29 de agosto del año en curso, ofícese nuevamente aclarándole que el oficio 184 al que se refiere no tiene relación con la orden de descuento, la cual no fue decretada en porcentaje corresponden a un valor fijo que se debe aumentar cada año de conformidad al porcentaje de incremento del salario mínimo, tal como se indicó en oficio No. 347 del 12 de mayo del año 2022, del cual tomaron nota equivocadamente en un porcentaje del 44.8%, tal como se refleja en su oficio 547 allegado el 24 de mayo del mismo año.

Por lo anterior, deberá ajustar el descuento a la orden emitida e informar al despacho los valores dejados de descontar, y como se va a deducir el mismo. Libres el oficio correspondiente allegando copia de los PDF(s) 018, 019 y 025.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 11 de septiembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 55 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria